



CONCURSO FESTIVAL PROVINCIA EMERGENTE 2017

CONVOCATORIA A FOTÓGRAFOS: "SACÁ EL ROCK DE TU CIUDAD"

Provincia de Buenos Aires

Bases y Condiciones 2017

1. Objeto y Vigencia de la CONVOCATORIA.

1.1. La convocatoria "Sacá el rock de tu ciudad", en adelante la "CONVOCATORIA", es organizada por el Ministerio de Gestión Cultural Buenos Aires, en adelante llamado el "ORGANIZADOR". La CONVOCATORIA busca ilustrar el rock de las distintas localidades de nuestra Provincia, a través de una mirada joven, original, y subjetiva de los nuevos fotógrafos de las distintas regiones, habilitando la posibilidad de representar el mundo rockero de cada una de ellas, tal y como ellos lo sienten, sin restricciones en la técnica utilizada.

1.2 La CONVOCATORIA pretende seleccionar treinta (30) fotografías y elegir un (1) ganador. Las treinta (30) fotos seleccionadas serán expuestas durante el **Festival Provincia Emergente 2017** a realizarse los días 23, 24 y 25, en el Estadio Único Ciudad de La Plata. Todas las fotos enviadas, serán proyectadas en este espacio.

1.3 El simple hecho de participar en esta CONVOCATORIA implica el conocimiento y aceptación de pleno derecho de todas las condiciones contenidas en las presentes bases, como así también la aceptación de las modificaciones que pudiera realizar el ORGANIZADOR sobre cualquier cuestión no prevista en ellas y que no generarán derecho a reclamo alguno.

1.4 La inscripción a la CONVOCATORIA se podrá efectuar desde el día 28 de marzo hasta el día 26 de mayo de 2017.

2. Participantes. Requisitos para Participar.

2.1. Podrán participar en la CONVOCATORIA todas las personas físicas mayores de dieciocho (18) años y hasta treinta y cinco (35) años, en adelante los "PARTICIPANTES", quienes deberán residir en la Provincia de Buenos

Entre todos
podemos más.



Buenos Aires
Provincia

Aires. Dicha circunstancia sólo se acreditará con la presentación oportuna del DNI correspondiente.

2.2 La acreditación del domicilio de los PARTICIPANTES se efectuará, sin excepción, mediante la exhibición del correspondiente Documento Nacional de Identidad y no se aceptará ningún otro medio probatorio.

2.3 No podrán participar de la CONVOCATORIA el personal de la Ministerio de Gestión Cultural de la Provincia de Buenos Aires, ni tampoco los parientes de los mismos por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive, lo cual será denunciado en la correspondiente ficha de inscripción con carácter de declaración jurada.

2.4 El ORGANIZADOR podrá rechazar cualquier solicitud de participación o cancelar una registración previamente aceptada, si no se cumplieren con los requisitos y condiciones que se determinen en la selección. El rechazo y/o cancelación de la solicitud es potestad exclusiva del ORGANIZADOR y no habrá instancias de revisiones.

3. Jurado

3.1 El Jurado, que estará compuesto por Martín Bonetto, Nora Lezano y Fernando Dvoskin, participará y efectuará el proceso de selección de los finalistas en los términos previstos en estas BASES Y CONDICIONES. Tanto la composición del Jurado como sus decisiones serán inapelables. La cantidad de miembros quedará a criterio del ORGANIZADOR sin excepción.

4. Requisitos y Condiciones de la Fotografía

4.1 Para participar de la convocatoria, deberá enviarse un mail a la casilla fotografiaprovinciaemergente@gmail.com, cuyo Asunto sea “Sacá el rock de tu ciudad” y a continuación el nombre y apellido del participante. En dicho mail se presentarán de manera adjunta:

- Las fotografías: deberán ser enviadas en JPG (300 dpi). Cada participante podrá enviar una **única foto individual o una secuencia fotográfica** (de no más de 5 fotos). La foto o secuencia de cada artista deberá contar con un título.
- El DNI escaneado

Entre todos
podemos más.



Buenos Aires
Provincia

Y los siguientes datos en el cuerpo del mail:

Nombre:

Apellido:

Fecha de nacimiento:

Ciudad:

DNI:

Nombre de la obra:

Técnica utilizada:

Mail:

Teléfono:

Celular:

4.2 El ORGANIZADOR manifiesta que los datos suministrados por el PARTICIPANTE se encuentran amparados por la Ley N° 1.845 de protección de datos personales. El titular de los datos tendrá derecho a acceder a dicha información, solicitar su rectificación, actualización y/o supresión, conforme se desprende del Artículo 13° de la mentada Ley.

4.3 Es requisito para participar que todos y cada uno de los datos indicados sean verdaderos, exactos, vigentes y auténticos; como así también el envío vía mail de lo solicitado en el punto 4.1. y 4.2.

4.4 No serán admitidas para participar del CONCURSO, todos aquellos mails recibidos por el ORGANIZADOR fuera del plazo fijado en el punto 1.4 de las presentes BASES Y CONDICIONES.

5. Selección y Premios

5.1 Los participantes pre seleccionados para participar de la muestra a realizarse durante el Festival, serán avisados en los días previos al mismo, vía mail o por teléfono. Lo mismo se realizará con el GANADOR. Esta información también estará disponible en las redes sociales del Ministerio de Gestión Cultural de la Provincia de Buenos Aires. La selección la hará el Jurado y su decisión será inapelable.

5.2 El GANADOR se hará acreedor de una orden de compra por la suma de pesos argentinos veinte mil (\$ 20.000), en una casa de fotografía a definir por el ORGANIZADOR. El ORGANIZADOR se reserva el derecho de modificar el premio por otro de similar calidad o entregar su valor en dinero, sin que ello genere derecho a reclamo alguno. Además será invitado al Festival Provincia Emergente 2017 para formar parte del equipo de fotógrafos del

**Entre todos
podemos más.**



**Buenos Aires
Provincia**

mismo. Dicha invitación en caso de ser aceptada no implicará relación laboral entre el participante y el ORGANIZADOR y/o la Provincia de Buenos Aires. El participante lo hará a su exclusiva responsabilidad personal y en relación a los equipos que utilice. El ORGANIZADOR le proveerá al GANADOR, en caso de que resida a más de 50 km de la Ciudad de La Plata, de transporte de vuelta y hospedaje mientras dure el Festival. Otros gastos estarán a cargo del GANADOR.

5.3 Los premios no incluyen ningún otro producto y/o servicio que no esté expresamente mencionado en las presentes BASES. En consecuencia, los gastos de cualquier naturaleza que deban incurrir los participantes, ganadores y sus acompañantes para participar de la CONVOCATORIA, y/o recepción y usufructo del premio, será de su exclusiva cuenta y cargo.

5.4 El ORGANIZADOR no será responsable por ningún costo y/o gasto en que pudieran incurrir los participantes, ni el ganador, quedando tales gastos y costos a cargo exclusivo de los mismos.

6. Derechos de Reproducción de Imagen

6.1 Los PARTICIPANTES prestan su expresa conformidad y consentimiento y autorizan al ORGANIZADOR a usar y/o reproducir, incluyendo pero sin limitarse a su difusión, promoción, publicación, impresión, exhibición, edición, y comunicación al público, la fotografía, la imagen, nombre y voz de los PARTICIPANTES, el nombre y/o cualquier otro dato personal que los PARTICIPANTES provean al ORGANIZADOR mediante su inscripción y participación en la CONVOCATORIA, por cualquier medio de comunicación creado o a crearse, incluyendo pero sin limitarse a material periodístico y/o libros, avisos publicitarios y comerciales en general, avisos audiovisuales, gráficos, diarios y revistas, vía pública, puntos de venta, carteles gigantes, Internet, representaciones televisivas y/o de radiodifusión, material promocional y demás gráficas e imágenes, tanto en Argentina como en el extranjero, todo ello a sólo criterio del ORGANIZADOR, que su uso genere ningún tipo de compensación, pago y/o indemnización. Los PARTICIPANTES aceptan y expresan su conformidad y consentimiento con que el ORGANIZADOR decida a su exclusivo criterio si identificará, o no, a los PARTICIPANTES, la Ilustración, el nombre cuando ejerza el uso y/o reproducción durante la vigencia de la CONVOCATORIA y hasta los dos (2) años posteriores al mismo.

6.2 El hecho de inscribirse como PARTICIPANTE de la CONVOCATORIA implica el consentimiento, conformidad y autorización expresa de todo lo dispuesto en el punto anterior, por lo que los PARTICIPANTES declaran que no tienen nada que reclamar y/o percibir del ORGANIZADOR, incluyendo sin limitarse a remuneraciones, compensaciones y/o indemnizaciones, por el uso y reproducción.

**Entre todos
podemos más.**



**Buenos Aires
Provincia**

6.3 Los participantes de la CONVOCATORIA, por el solo hecho de participar en la promoción, autorizan al ORGANIZADOR a publicar sus datos personales, tales como nombre y apellido, y/o imágenes y filmaciones, por los medios y formas de comunicación que el ORGANIZADOR crea conveniente, a su exclusivo criterio y decisión, para fines promocionales de la oferta turística y cultural de la Provincia de Buenos Aires, durante la vigencia de la CONVOCATORIA y hasta los dos (2) años posteriores al mismo, sin derecho a compensación alguna.

6.4 Los participantes se comprometen a solucionar amigablemente con el ORGANIZADOR las diferencias que se pudieran presentar sobre cualquier aspecto relativo a la interpretación y/o realización de esta CONVOCATORIA. De no ser ello posible se someten a la convocatoria de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Provincia de Buenos Aires, con renuncia expresa a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiere corresponderles. A los efectos de toda notificación judicial, el ORGANIZADOR fija domicilio legal en la Procuración General de la Provincia de Buenos Aires, calle 13, e/ 47 y 48 – La Plata.

6.5 Se deja constancia de que todas las pruebas de pista y carreras que se efectúen en el marco de la CONVOCATORIA y/o aquel evento donde se realice la presentación de los GANADORES, serán registrados para su transmisión, renunciando los PARTICIPANTES expresamente a reclamar al Gobierno de la Provincia cualquier tipo de compensación o retribución por cualquier concepto por dicha transmisión. Asimismo, renuncian a comercializar y/o ceder por cualquier título los derechos de dicha transmisión a otro medio audiovisual o radial de cualquier naturaleza.

7 Duración y Terminación.

7.1 El SITIO estará disponible al público por el tiempo que defina el ORGANIZADOR a su sola discreción. Sin perjuicio de ello, la CONVOCATORIA tendrá la vigencia y duración establecida en la presente BASES Y CONDICIONES.